



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2012-MPMN

Moquegua, 14 de Setiembre de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: El Dictamen N° 016-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 026616, en Sesión Ordinaria de la fecha los Oficios Nros. 1153-2012-P/G.R.MOQUEGUA. Reg. Ing. N° 025385 y Oficio N° 1073-2012-P/G.R.MOQUEGUA. Reg. Ing. N° 023277, remitíos por Presidente de la Región Moquegua; el Informe Legal. N° 116-2012-AL.GDUAAT/GM/MPMN, emitido por Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 602-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, expedido por el Área de Servicios Técnicos y dirigido al Sub-Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 1564-2012-GAJ-GM/A/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos sobre DONACION DE TERRENO A FAVOR DEL GOBERNO REGIONAL MOQUEGUA.

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 1153-2012-P/G.R.MOQUEGUA. Reg. Ing. N° 025385, el Presidente Regional solicita la Donación de los lotes Nros. 02; 03; 04; 05; y 06, asimismo solicita autorización para la acumulación; como sustento expone que por Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2012, se adjudicó en calidad de Sesión en Uso, por el lapso de 15 años a favor del Gobierno Regional el predio ubicado en la Mz. Q', lote A-8 Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, con la finalidad de construir el COER-Moquegua; pero que según la Partida Registral N° 11007152, dicho predio está subdividido en 08 lotes, por lo que se solicita la variación de la modalidad de adjudicación a Donación como lo establece el Art. 64 del la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, empero únicamente de los lotes antes mencionados..

Que, con Informe N° 602-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, expedido por el Área de Servicios Técnicos y dirigido al Sub-Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, indica que la manzana Q' del sector A-8 Pampas de Chen Chen, se encuentra dividido en 8 lotes, e inscritos ante Registros Públicos y se encuentran calificados como aporte de otros usos, lo que es compatible con el uso para el cual será destinado; indicando además que las características de los lotes solicitados son las siguientes:



Lote 2: Inscrito en la Partida N° 11008221.

- Por el Frente : con la calle N° 8, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 1, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda: Con lote N° 3, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 7, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.20 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 3: Inscrito en la Partida N° 11008222.

- Por el Frente : con la calle N° 8, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 2, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda: Con lote N° 4, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 6, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.20 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 4: Inscrito en la Partida N° 11008223.

- Por el Frente : con la calle N° 8, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 3, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda: Con la calle N° 21, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 5, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.21 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

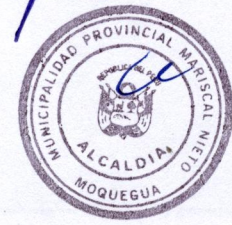
Lote 5: Inscrito en la Partida N° 11008224.

- Por el Frente : con la Avenida N° 2, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con la calle N° 21, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda: Con lote N° 6, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 4, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.21 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 6: Inscrito en la Partida N° 11008225.

- Por el Frente : con la Avenida N° 2, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 5, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda: Con lote N° 7, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 3, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.20 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Por lo que Opina que técnicamente es procedente realizar la transferencia de los terrenos, antes indicados al Gobierno Regional para ser utilizados en la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Regional.



Que, con Informe N°2676-2012-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, deriva dicha opinión técnica expedida por el Área de Servicios Técnicos al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.

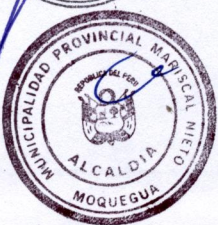
Que con Informe Legal N° 116-2012-ALGDUAAT/GM/MPMN, se expida el Informe Legal del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para luego ser derivado a esta Gerencia de Asesoría Legal Jurídica.

Que, conforme a lo argumentado por Oficio N° 1153-2012-P/G.R.MOQUEGUA. Reg. Ing. N° 025385, de fecha 28 de agosto del 2012, efectivamente obra en antecedentes que por Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2012, se adjudico en calidad de Sesión en Uso, por el lapso de 15 años a favor del Gobierno Regional, el predio ubicado en la Mz. Q, lote A-8 Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua con un área de 4,000.00 m2 y un Perímetro de 260.00 ml., con la finalidad de destinarlo exclusivamente para la construcción del "Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER-Moquegua"; posteriormente con Oficio N° 1073-2012-P/GR-MOQUEGUA, con Reg. de Ingreso N° 023277, de fecha 09 de agosto del 2012, expedido por el mismo Presidente Regional, se solicita la rectificación de error material de los datos del bien adjudicado a fin de dar cumplimiento a la Inscripción Registral; para posteriormente por Oficio N° 1153-2012-P/G.R.MOQUEGUA. Reg. Ing. N° 025385, de fecha 28 de agosto del 2012, nuevamente el Presidente Regional solicita se varíe la modalidad de adjudicación que se realizó por Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2012 y sea en calidad de Donación.

Que, analizado el tema, se aprecia que no es posible lo solicitado por el Presidente Regional, sobre variación del bien adjudicado en Sesión en Uso por el de Donación, en vista que dicho Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2012 se tomó en base al Dictamen N° 002-2012-CODUIO/MPMN, de fecha 15 de marzo del 2012, en el que se indica que el bien de la Mz. Q, lote A-8 Chen Chen, se encuentra Registrado en la Ficha Registral N° 11006317, del Registro de la Propiedad Inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con las siguientes Medidas y Colindancias:

- Por el Frente : con la Avenida N° 2, con 50.00 ml.
- Por la Derecho. : Con calle 21, con 80.00 ml.
- Por la Izquierda: Con otros usos, con 80.00 ml.
- Por el Fondo : Con Calle 08 con 50.00 ml.
- Área : 4,000.00 m2.
- Perímetro. : 260.00 ml.

Empero, dichos datos no eran correctos, a tenor de lo que se expone en el Informe N° 602-2012-AST-SPCUAT-GDUAAT-MPMN, de fecha 28 de agosto del 2012, emitido por el Área de Servicios Técnicos, de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, donde se precisa que la Manzana Q' del sector A-8 Pampas de Chen Chen, se encuentra dividida en 8 lotes, los cuales se encuentran debidamente independizados e inscritos en los Registros Públicos a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según el Plano de Lotización de dicha manzana, lo que hace que dicho Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2012, debe de dejarse sin efecto al amparo de lo



dispuesto en el Inc. 6 del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al **nuevo pedido de Donación del Presidente del Gobierno Regional por Oficio N° 1153-2012-P/G.R.MOQUEGUA. Reg. Ing. N° 025385, de fecha 28 de agosto del 2012**, respecto a los lotes 02, 03, 04, 05 y 06, igualmente para construir el "Centro de Operaciones de Emergencia Regional - COER-Moquegua", (adjunta Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación y Perimétrico), resulta procedente, estando a los Informes Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y el Informe Legal del Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, antes indicados, más si obran adjunto las correspondientes Partidas Registrales de cada lote solicitado, como se indico en el punto tercero (3), de este Informe.

Que, la Ley 29151 Ley General del Sistema de Bienes Estatales, prescribe en su literal f) del Art. 8, que las Municipalidades forman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales y tienen facultades de administración y disposición, de bienes estatales a su cargo.

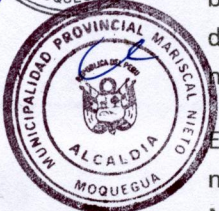
Que, el Artículo 63 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, norma sobre las transferencias entre entidades públicas e indica que las transferencia de predios a título gratuito puede efectuarse siempre y cuando el bien sea destinado para programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, fijándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo de ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el Inc. 25) del Art. 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de sus atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el Art. 59 de la misma Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los bienes Municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por **Acuerdo de Concejo Municipal**. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales, se hace a través de subasta pública, conforme a Ley. Estos Acuerdos, deben de ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 días, bajo responsabilidad"

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20 numeral 3 se establece; al Alcalde le corresponde; ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.



EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO POR MAYORIA EL SIGUIENTE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 012-2012-MPMN, de fecha 19 de marzo del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Donación a favor del Gobierno Regional de Moquegua, de los lotes siguientes:

Lote 2: Inscrito en la Partida N° 11008221.

- Por el Frente : con la calle N° 8, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho : Con lote N° 1, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda : Con lote N° 3, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 7, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.20 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 3: Inscrito en la Partida N° 11008222.

- Por el Frente : con la calle N° 8, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 2, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda : Con lote N° 4, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 6, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.20 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 4: Inscrito en la Partida N° 11008223.

- Por el Frente : con la calle N° 8, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 3, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda : Con la calle N° 21, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 5, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.21 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 5: Inscrito en la Partida N° 11008224.

- Por el Frente : con la Avenida N° 2, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con la calle N° 21, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda : Con lote N° 6, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 4, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.21 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Lote 6: Inscrito en la Partida N° 11008225.

- Por el Frente : con la Avenida N° 2, en línea recta de 22.81 ml.
- Por la Derecho. : Con lote N° 5, en línea recta de 40.00 ml.
- Por la Izquierda : Con lote N° 7, en línea recta de 40.00 ml.
- Por el Fondo : Con lote N° 3, en línea recta de 22.81 ml.
- Área : 912.20 m2.
- Perímetro. : 125.62 ml.

Los mismos sumados hacen un Área Total de 4,561.02 m2, y que se encuentran ubicados en la Mz. Q', lote A-8 Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región





Moquegua, con la finalidad de construir el Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER – Moquegua; para lo cual se le concede el plazo de ejecución de (3) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento de la ejecución para los fines solicitados, según planes y estudios técnicos legales, adjuntados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y sus áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la entidad beneficiaria, Gobierno Regional de Moquegua, la realización de las acciones Técnico Legales para efectuar la acumulación de los lotes adjudicados, para el logro de los objetivos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento a las diferentes Gerencias, Sub Gerencias que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la presente Acuerdo.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE